



Acuse.



Oficio IEM-SE-1107/2022

Morelia, Michoacán a 14 de noviembre 2022

C. RAMÓN FIGUEROA GÓMEZ,
ENCARGADO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE
NOCUPÉTARO, MICHOACÁN, POR LA ORGANIZACIÓN
CIUDADANA DENOMINADA "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.". **PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos; 37, fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 17, fracciones XII y XXIX y 83 Quater, fracciones II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; así como 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, Durante el Desarrollo de sus Asambleas; y en virtud de que Usted fungió como encargado de la asamblea llevada a cabo en data 11 once de noviembre de este año, en el municipio de Nocupeétaro, Michoacán, solicitada por la organización referida al rubro del presente, es que me permito remitirle:

- 1-. Original del acta de certificación con clave **IEM-OE-AM-321/2022**, levantada para la celebración de la asamblea municipal referida en el proemio del presente. Asimismo, le remito los anexos referidos en la misma, sin omitir mencionar que conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, no se hace entrega del anexo compuesto por los originales de los formatos de afiliación, dado que los mismos contienen datos personales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán

MAAP/JMF

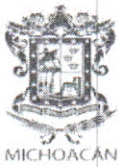


*Recibi original
14-11-2022
Carlos Eduardo Garcia Ang...*

Recibi 14/Nov/2022
[Firma]

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México



ACTA DE CERTIFICACIÓN CON CLAVE: IEM-OE-AM-321/2022.

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN “VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.”, PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN “MICHOACÁN PRIMERO”.-----

En el Municipio de Nocupétaro, Michoacán, siendo las 15:50 quince horas con cincuenta minutos del 11 once de noviembre de 2022 dos mil veintidós, el suscrito Javier Macedo Flores, funcionario adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designado mediante acuerdo de 29 veintinueve de abril de 2022 dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-465/2022, de 03 tres de mayo del año en curso, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en Avenida Héroes de Nocupétaro S/N, Col. Centro, Nocupetaro, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 17:00 diecisiete horas con cero minutos de este 11 once de noviembre de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada “**VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.**” en adelante “La Organización”, la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación “**MICHOACÁN PRIMERO**”.-----

A este acto asistió por parte de la organización el **C. Ramón Figueroa Gómez**, en cuanto Encargado de la Asamblea; asimismo, asistieron **Carlos Eduardo García Ángel**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, y, de igual forma los **CC. David Calderón González y José Antonio Arreguín Ponce**, en cuanto **capturista y encargado de fiscalizar, respectivamente**. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos; 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas, procedo a certificar los siguientes:-----

HECHOS

I. Que siendo las 15:50 quince horas con cincuenta minutos, estando presente de manera personal y directa en el domicilio previamente señalado, y cerciorado debidamente de su existencia, constato que se trata de un inmueble que funge en cuanto salón de eventos, denominado “**EL DORADO Salón de Fiestas**”, el cual cuenta con una fachada en colores gris y blanco, con techado en lámina, ventana, portón y puerta de entrada principal en colores gris, y, en el interior con el espacio destinado al propio salón de eventos con mismos colores que al igual que en su exterior; por lo que se corrobora que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y procedo a hacer constar que el ciudadano **Ramón Figueroa Gómez**, es quien fungirá como la persona Encargada de la Asamblea por parte de la Organización, para el desarrollo de la misma, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista *quórum* legal, es de **18 dieciocho** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio. -----

IEM-OE-AM-321/2022

II. Que siendo las 15:55 quince horas con cincuenta y cinco minutos se instaló la mesa de registro, atendida por el responsable de la misma, designado por el Instituto, quien a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, se encargaría de registrar a las y los ciudadanos que así lo manifestasen, asentando su firma en los formatos de solicitud individual de afiliación correspondientes, quienes mostrarán su credencial para votar con fotografía o el SIIAPE¹, antes denominado FUAR², acompañado de una identificación oficial con fotografía; asimismo, previo al registro, el responsable en comento verificó que la identificación correspondiera a la o el ciudadano presente y al Municipio respectivo. -----

III. Siendo las 16:00 dieciséis horas, se iniciaron las labores de registro, toda vez que llegaron los primeros asistentes a la asamblea. -----

IV. Es importante señalar, que, en el punto de captura instalado, a cada ciudadano o ciudadana se le preguntó si era su interés el afiliarse al partido político local en formación y si acudían de manera libre y voluntaria a dicha asamblea, si tenían conocimiento que al momento de registrarse se perdería su afiliación en cualquier partido político con el que se hubiesen afiliado anteriormente y que de no desear afiliarse, se les indicó que podían ingresar al lugar de la asamblea, no obstante a ello, su asistencia no contaría para efectos del *quórum* legal. -----

Al existir concurrencia, el funcionariado institucional explicó la dinámica e hizo pasar a las y los ciudadanos a las filas conforme iban llegando, para que posteriormente ingresaran al punto de registro instalado; asimismo, se hizo constar que las y los asistentes se identificaron con la credencial de elector con fotografía, posteriormente se realizó el procedimiento de registro; de tal manera, el capturista procedió a escanear la clave SIC de las credenciales para votar con fotografía, con un lector óptico de código de barras, el cual se encuentra sincronizado con el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, a fin de realizar la búsqueda de la o el asistente en el padrón electoral. Una vez localizado, el sistema arrojó los datos del ciudadano o ciudadana, consistentes en la clave de elector, nombre y el estatus de la credencial para votar, hecho lo anterior, se les preguntó a las y los asistentes, si conocían el motivo del evento, si era su deseo registrarse ante la organización de ciudadanos y ciudadanas y si sabían que al momento de registrarse perderían su afiliación en cualquier partido político al cual se encontrasen afiliadas o afiliados, posteriormente, se imprimió el formato de afiliación individual, y la ciudadana o ciudadano procedió a verificar los datos asentados y plasmar la firma o huella, en su caso; formatos que en su conjunto forman el **ANEXO UNO** de la presente; posteriormente, la ciudadana o ciudadano ingresó a las instalaciones donde se desarrollaría la asamblea. -----

V. Así, siendo las 17:00 diecisiete horas con cero minutos, se realizó un conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a 14 catorce personas afiliadas válidas para efectos de *quórum*, con las cuales no se obtenía el *quórum* mínimo requerido. Hechos que el encargado de la asamblea por el Instituto Electoral de Michoacán hizo del conocimiento al encargado de la asamblea por parte de la organización, en atención a lo dispuesto por el artículo 25, párrafo tercero del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, el cual se anexa a la presente en cuanto **ANEXO DOS**. -----

¹ Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral.

² Formato Único de Actualización y Registro.



IEM-OE-AM-321/2022

VI. Virtud de lo anterior, el encargado de la Asamblea por parte la Organización, presentó escrito simple al encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, el cual se adjunta a la presente como **ANEXO TRES**, mediante el cual solicitó una prórroga de sesenta minutos adicionales para reunir el *quórum* requerido para celebrar la asamblea; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, inciso e), fracción II de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes.-----

VII. Luego, dentro del período de prórroga de sesenta minutos que le fueron concedidos para obtener el *quórum* de afiliados válidos para la celebración de la Asamblea, se hace constar que, siendo las 17:07 diecisiete horas con siete minutos, el encargado de la Asamblea por parte de la organización, solicitó al encargado de la Asamblea por parte de este Instituto verificar el número de asistentes válidos para alcanzar el *quórum* legal; así, se procedió a revisar el sistema y las personas que permanecían en el recinto, de lo cual se advirtió el siguiente resultado: 26 veintiséis ciudadanas y ciudadanos asistentes, pues una persona no contaba con credencial de elector, no obstante, decidió permanecer en el lugar, en tanto, dos personas más se registraron, mismos que eran parte del propio personal de la organización y los cuales, de igual manera, permanecieron en el recinto, como se desprende de la lista de asistencia, siendo 23 veintitrés afiliaciones las que resultaron válidas para efectos de *quórum*; por lo que el *quórum* quedó compuesto finalmente por esas 23 veintitrés personas. Bajo esa tesitura, y habiéndose completado el *quórum* necesario para llevar a cabo la asamblea, el encargado de la asamblea por parte de la organización solicitó de manera verbal al encargado de la Asamblea por parte de este Instituto dar comienzo con la asamblea de manera inmediata.-----

VIII. Así, se hace constar que la Asamblea inició a las 17:07 diecisiete horas con siete minutos.-----

IX. Derivado de lo anterior, el Encargado de la Asamblea de la Organización, entregó al suscrito el orden del día de la Asamblea celebrada, mismo que se adjunta a la presente como **ANEXO CUATRO**.-----

X. Que, conforme a lo previamente descrito en el apartado de registros y afiliaciones, el *quórum* legal alcanzado en la asamblea, como se refleja de los datos capturados en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales, alcanzó el 0.31 cero punto treinta y uno por ciento, del padrón electoral para el Municipio, dado que para este municipio el padrón se compone de 7,267 siete mil doscientos sesenta y siete ciudadanas y ciudadanos; resultando imperante hacer constar que el número de afiliaciones se considera como un dato preliminar, toda vez que en el momento procesal oportuno, dichos registros serán validados por el Instituto Nacional Electoral quien realizará las verificaciones y compulsas correspondientes, para determinar que las afiliadas y afiliados que asistieron a la asamblea sea de al menos el 0.26% de las personas inscritas en el padrón electoral en comento, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 17, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos y Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG1420/2021 y el numeral 39, fracción IX, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo. -----

XI. Que con las y los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedó conformada la lista de afiliaciones, misma que contiene la información señalada en el artículo 13, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos y que se refleja en la información arrojada por el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales. Dicho listado

IEM-OE-AM-321/2022

se considera información preliminar, toda vez que los datos contenidos serán validados por el Instituto Nacional Electoral. -----

XII. Que se integraron las listas de las personas afiliadas con las y los ciudadanos que asistieron y participaron en la Asamblea, con los datos siguientes: -----

- a) Folio consecutivo de asistencia; -----
- b) Nombre completo de la persona afiliada (apellido paterno, materno y nombre); --
- c) Municipio y Entidad Federativa a la que pertenecen las personas afiliadas; y, ----
- d) Clave de Elector de la Credencial para votar con fotografía de las personas afiliadas. -----

XIII. Se hace constar que la asamblea fue presidida por el C. José Antonio Plaza Urbina; Bernabé Figueroa Gómez, quien fungió como secretario de actas; y, Ángel Iván Ayala Ramos, el cual fungió como escrutador. -----

Así, siendo las **17:15 diecisiete horas con quince minutos**, se dio por concluido el registro con un total de 23 veintitrés afiliados válidos para efectos de *quórum*, con lo cual quedó finalmente integrado éste para su celebración, tal y como se hace constar de la lista de afiliadas y afiliados, misma que se adjunta a la presente como **ANEXO QUINTO**; no obstante, se hace constar que a la presente asamblea acudieron un total de **26 veintiséis asistentes**, los cuales se componen de la **lista de afiliados válidos, consistente en 23 veintitrés**, en tanto que, como de manera previa se señaló, una persona no conto para efectos de *quórum* dado que no contaba con credencial de elector, en tanto que dos personas más, eran parte de la propia organización, como se desprende de la lista de asistencia, lista la cual fue requisitada a mano por la asistente, la cual fue su deseo permanecer en el lugar, lista que anexa a la presente como **ANEXO SEXTO**. -----

XIV. Que las y los ciudadanos afiliadas y afiliados a la organización que participaron en la Asamblea, previo traslado de los documentos y lectura que integran la presente, conocieron y discutieron, en su caso, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del partido político local que se pretende constituir. Al efecto se procedió a tomar la votación para determinar si las y los ciudadanos asistentes aprobaban los documentos básicos, para lo cual se solicitó que quienes estuvieran por dicha aprobación levantaran la mano, con una votación de 23 veintitrés votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, de lo que se desprende que **los documentos básicos de la organización fueron aprobados por unanimidad**. -----

XV. Que las y los ciudadanos afiliados a la organización que participaron en la Asamblea eligieron como **Delegado Propietario al C. Ramón Figueroa Gómez**, con una votación de 23 veintitrés votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; y como **Delegado Suplente al C. Miguel Ángel Botello Mata**, con una votación de 23 veintitrés votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. -----

XVI. Que, habiéndose elegido a los delegados propietario y suplentes, el encargado de la asamblea por la Organización, entregó al suscrito la lista de dichos delegados, misma que se adjunta a la presente como **ANEXO SÉPTIMO**, quienes podrán acudir de forma indistinta para participar en la Asamblea Local Constitutiva. -----

XVII. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea no se presentaron incidentes. -----



IEM-OE-AM-321/2022

XVIII. Que en la celebración de la Asamblea no se observó intervención de organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente al de constituir un partido político local, participando únicamente la ciudadanía interesada en afiliarse a la organización. -----

XIX. Que, durante la etapa de registro de afiliadas y afiliados, previo y durante el desarrollo de la Asamblea, no se presentaron actividades con la intención de agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia de más personas a la Asamblea (rifas, sorteos, entre otros), ni se entregaron bienes (despensas, monederos electrónicos, dádivas o dinero) a cambio de afiliarse al partido político local. -----

XX. Que el Encargado de la Asamblea por parte de la Organización, se reservó su derecho a realizar alguna manifestación; empero, hace entrega de un escrito al Encargado de la asamblea, por el cual autoriza al representante legal y autorizados de la organización para recibir el tanto respectivo de la presente acta que refieren los artículos 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas; asimismo, entrega un escrito donde obran asentados los nombres de quienes fungieron como Presidente, Secretario y Escrutador de la asamblea municipal, documentos que se adjuntan a la presente como **ANEXOS OCTAVO Y NOVENO**, respectivamente. -----

XXI. Siendo las 17:25 diecisiete horas con veinticinco minutos, del día de su inicio, se dio por clausurada la Asamblea, con un total de **26 veintiséis asistentes**, de la cual se compone la lista de afiliados válidos de 23 veintitrés personas, en términos de lo previamente expuesto en la presente acta; de lo cual se hace constar que tanto afiliados válidos para efectos de *quórum* y asistentes estuvieron presentes al inicio de la asamblea, durante y después de la votación de los documentos básicos, en los términos aquí descritos.

No habiendo otro asunto que certificar, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos; 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 7, fracción XII y 83 Quater, fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; 34, 39, 40 y 41 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, en concordancia con los diversos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **3 tres** fojas útiles y **9 nueve** anexos, expidiéndose por duplicado, **el 14 doce de noviembre de 2022 dos mil veintidós**, para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE. Conste** -----

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

LIC. JAVIER MACEDO FLORES
FUNCIONARIO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



Organización “Vía Democrática para Michoacán A.C.”

Asamblea Municipal.
Nocupétaro, Michoacán.
11 de noviembre de 2022.

ANEXO DOS

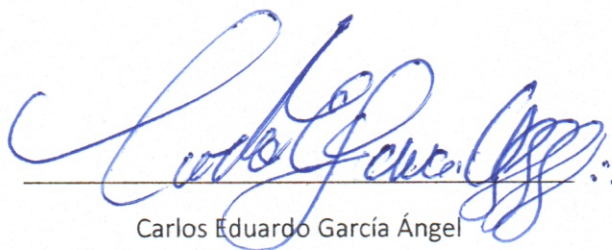
Nocupetaro, Michoacán a 11 de noviembre de 2022

c. Ramón Figueroa Gómez

ENCARGADO/A DE ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE Nocupetaro
DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA Vía Democrática para Michoacán


PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 25, Fracción III, párrafo tercero del PROTOCOLO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ASAMBLEAS, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones validas en punto de las 17:00 horas corresponde a 14 afiliaciones.



Carlos Eduardo García Ángel

ENCARGADO DE ASAMBLEA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Recibi 11/11/22
Ramón Figueroa Gómez




Organización "Vía Democrática para Michoacán A.C."

Asamblea Municipal.
Nocupétaro, Michoacán.
11 de noviembre de 2022.

ANEXO TRES

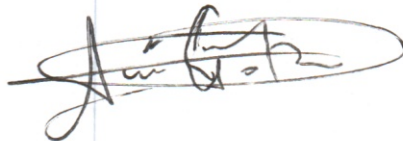
ASUNTO: Solicitud de plazo de tolerancia

Nocupétaro, 11 de noviembre de 2022

Carlos Eduardo García Ángel
Instituto Electoral de Michoacán
Presente

Por medio del presente escrito solicito se sirva conceder el plazo de tolerancia previsto en el artículo 32, inciso e) fracción II de los Lineamientos para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales para extender el periodo de registro de asistencia de la asamblea municipal y alcanzar el quorum requerido.

Atentamente



**Responsable de la asamblea municipal
Vía Democrática para Michoacán**



Organización "Vía Democrática para Michoacán A.C."

Asamblea Municipal.

Nocupétaro, Michoacán.

11 de noviembre de 2022.

ANEXO CUATRO

NOCUPTARO MICH; 11 DE NOU 2022.

ORDEN DEL DIA

I: LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.

II: REGISTRO Y VERIFICACION DE ASISTENCIA DE LOS CIUDADANOS QUE SE AFILIARON LIBREMENTE A LA ORGANIZACION.

III: VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL POR EL RESPONSABLE DE LA ASAMBLEA

IV: DECLARACION DE LA INSTALACION DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL POR EL RESPONSABLE DE LA ASAMBLEA.

V: LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE DOCUMENTOS BASICOS:

a) DECLARACION DE PRINCIPIOS

b) PROGRAMA DE ACCION

c) ESTATUTOS GENERALES

VI: ELECCION DE DELEGADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE QUE ASISTIRAN A LA ASAMBLEA ESTATAL.

VII: DECLARACION DE LA CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.



Organización "Vía Democrática para Michoacán A.C."

Asamblea Municipal.

Nocupétaro, Michoacán.

11 de noviembre de 2022.

ANEXO CINCO



Organización "Vía Democrática para Michoacán A.C."

Asamblea Municipal.

Nocupétaro, Michoacán.

11 de noviembre de 2022.

ANEXO SEIS



LISTA DE ASISTENCIA DE ASAMBLEA MUNICIPAL

Organización: Vía Democrática para Michoacán A. C.

Asamblea: Avenida Héroes de Nocupétaro S/N, Col. Centro, Nocupetaro, Michoacán.

Fecha: 11 DE noviembre DE 2022

Hora: 17:00 hrs

Proceso: REGISTRO PPL 2022-2023

Entidad: MICHOACÁN

Estatus de formato: Todos

Cvo.	Nombre completo	FIRMA
1	Andrea Yaneli Garcia Gomez	
2	José Antonio Plaza Urbina	
3	Angel Iván Ayala Ramos	
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		

32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		



Organización "Vía Democrática para Michoacán A.C."

Asamblea Municipal.

Nocupétaro, Michoacán.

11 de noviembre de 2022.

ANEXO SIETE



ASUNTO: Se informa de los delegados electos

Instituto Electoral de Michoacán
Presente

Por medio del presente escrito hago de su conocimiento que en la asamblea municipal celebrada en el municipio de NOCUPETARO, fueron electos como delegados a la asamblea estatal RAMON FIGUEROA GOMEZ como propietario y MIGUEL ANGEL BOTELLO MARTA como suplente.

Atentamente

Responsable de la asamblea municipal
Vía Democrática para Michoacán



Organización "Vía Democrática para Michoacán A.C."

Asamblea Municipal.

Nocupétaro, Michoacán.

11 de noviembre de 2022.

ANEXO OCHO

Nocupétaro, Michoacán a 11 de noviembre de 2022.

Instituto Electoral de Michoacán.

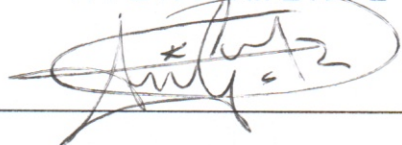
A quien corresponda:

El que suscribe Ramón Figueroa Gómez, en cuanto encargado de la asamblea por parte de la organización Vía Democrática para Michoacán desarrollada en Nocupétaro, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, incisos b) y c), así como 39, último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 6, 7, inciso s) y 35, penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas.

Por medio de la presente solicito que el acta de certificación de la asamblea llevada a cabo en esta misma fecha y lugar, sea entregada al representante legal de la organización, o bien, a las personas autorizadas para recibir notificaciones, de forma indistinta, manifestando para tal efecto, que dicha acta puede ser entregada en el domicilio indicado por la organización para recibir notificaciones.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, solicitando proveer de conformidad a lo solicitado.

ATENTAMENTE



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ramón Figueroa Gómez', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat illegible due to the cursive style.



Organización "Vía Democrática para Michoacán A.C."

Asamblea Municipal.

Nocupétaro, Michoacán.

11 de noviembre de 2022.

ANEXO NUEVE

PRESIDIUM.

PRESIDENTE: JOSÉ ANTONIO PIZA URBINA

SECRETARIO: BERNABÉ FIGUEROA GONZÁLEZ

ESCRIBAN: ÁNGEL WÁLVARA RAMÍREZ.